

Bucaramanga, Noviembre 23 de 2016

SE Bucaramanga	25/11/16 10:59:20
No. Radicado SAC: 2016PQR20729	Folios: 1 Anexos 0
Destino: JURIDICA / DEIBY ULIANA	
Contenido: ASUNTO: APLICACION ART. 125 LEY 1474/	
Creado por: LAURA ROCIO	19/12/2016

CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Ingeniero:
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Doctora
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación
Municipio de Bucaramanga

24 NOV 2016

No. Radicado: 7727E
Recibi: [Firma] Hora: 11:05 AM

ASUNTO: Aplicación del Artículo 125 Ley 1474/Control de Legalidad/ Cumplimiento del Decreto 348 del 25 de Febrero de 2015 (Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones).

En virtud de lo estipulado en el Artículo 125 de la Ley 1474 del año 2011, la cual expresa: "Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes"

En atención al Artículo precitado la Contraloría Municipal de Bucaramanga le solicita adoptar las medidas pertinentes para evitar un perjuicio irremediable en relación con el cumplimiento de lo dispuesto frente a la relación laboral de todos los Conductores que están vinculados a las Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial Escolar, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 19, 63 y 87 del Decreto 348 del 25 de Febrero de 2015 (Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se adoptan otras disposiciones).

Así mismo, adoptar las medidas pertinentes a fin de realizar una adecuada Supervisión frente a la ejecución de los Contratos que se han suscrito o se suscriban, especialmente frente a las Clausulas referentes a las Especificaciones Técnicas de los vehículos y antigüedad del Parque Automotor.

Solicitamos que el presente Control de Legalidad sea contestado a este Ente de Control Fiscal en el término máximo de tres (3) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, por parte las autoridades administrativas señaladas en el encabezado, a fin de aclarar si en la ejecución del Contrato 049 de 2016 se está cumpliendo con las disposiciones normativas del Decreto 348 del 25 de Febrero de 2015 y las contractuales , de no ser así adoptar las medidas cautelares urgentes para evitar posibles daños fiscales al patrimonio público del Municipio de Bucaramanga.

Atentamente,

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR.
Contralor Municipal de Bucaramanga.

REVISÓ: JAVIER ENRIQUE GARCES ARIAS. JEFE OFICINA VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
PROYECTÓ: JULIA TARAZONA VEGA (PROFESIONAL DE APOYO). [Firma]
MARTHA LAURA ZAPATA NAVARRO (PROFESIONAL DE APOYO.) [Firma]
NELSON BERNAL ROJAS (PROFESIONAL DE APOYO.) [Firma]

cc. Despacho Contralor

[Firma]
28 NOV 2016
9:47 AM

Jansen L.
Nov 28/16
11:00 am